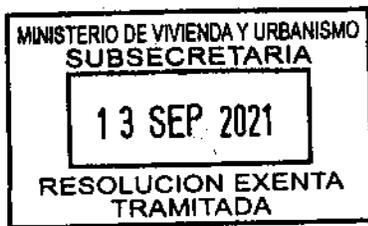


APRUEBA CONVENIOS CON PROFESIONALES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DEL PRIMER PROCESO DE ACREDITACIÓN 2021 PARA ACTUAR COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE, Y DESIGNA A PROFESIONALES COMO EVALUADORES ENERGÉTICOS INTERNOS Y EXTERNOS DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE.

13 SEP 2021



SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1452 /

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305, de 1975; la Resolución Exenta N° 1234, (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que aprobó el Manual de Procedimientos de Calificación Energética de Viviendas en Chile; la Resolución Exenta N° 162, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2021, que llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como evaluadores energéticos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón, y

**CONSIDERANDO:**

- a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante también el Ministerio, de contar con profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, para llevar a cabo la evaluación energética de viviendas construidas a través de sus programas habitacionales.
- b. Que, con fecha 24 de mayo de 2019, se dictó la Resolución Exenta N°1234, (V. y U.), que aprobó un nuevo Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, que corresponde aplicar a todo tipo de viviendas en Chile.
- c. Que, en conformidad a lo establecido en el referido Manual, para ser designados como Evaluadores Energéticos, una vez aprobado el proceso de selección, los interesados deben suscribir un Convenio con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en el cual se establecen las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asume el Evaluador, el que debe ser aprobado mediante una resolución, la cual también dispondrá la habilitación de la persona natural como Evaluador Energético.
- d. Que por Resolución Exenta N°162, de fecha 12 de febrero de 2021, publicada en la página



web [www.calificacionenergetica.cl](http://www.calificacionenergetica.cl), el Ministerio llamó a postulación nacional para la selección de profesionales que actúen como Evaluadores Energéticos de la Calificación Energética de Viviendas en Chile.

- e. Que en el primer proceso de acreditación de Evaluadores Energéticos del año 2021, considerado en la referida Resolución Exenta N°162, de fecha 12 de febrero de 2021, participaron, además de los profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU, profesionales pertenecientes a Municipios y profesionales externos.
- f. Que los profesionales contratados por el Ministerio y por los SERVIU serán acreditados como “Evaluadores Energéticos Internos”, y deberán realizar las calificaciones energéticas de proyectos sociales que el Ministerio o el SERVIU respectivo les encargue.
- g. Que los profesionales externos y profesionales municipales serán acreditados como “Evaluadores Energéticos Externos”.
- h. Que, en atención a la contingencia sanitaria por COVID 19 que afecta al país, y con el objetivo de resguardar la salud de los postulantes y encargados del área, la Prueba de Acreditación (PA) indicada en la Resolución Exenta N°162 de fecha 12 de febrero de 2021, se realizó bajo la modalidad no presencial en la fecha estipulada.
- i. Que, en atención a la contingencia sanitaria por COVID 19 que afecta al país, con el fin de evitar posibles contagios por traslados, y para agilizar el proceso de acreditación, los postulantes que aprobaron el proceso de selección, interesados en acreditarse, manifestaron su conformidad con el Convenio ya señalado, cuyo texto les fue enviado a cada uno de ellos a la casilla electrónica que previamente informaron al inicio del proceso, señalando expresamente que: *“Mediante el presente, declaro mi absoluta conformidad respecto de todas y cada una de las cláusulas del Convenio precedente, el cual complementé con mis datos e información personal requerida, entendiendo que la presente declaración tiene el mismo valor vinculante que si lo hubiera suscrito personalmente”*.

#### RESUELVO:

- 1. **APRUÉBANSE** los convenios celebrados entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y los profesionales individualizados en las tablas insertas en los resuelvo 2 y 3, los que se entenderá forman parte integrante de la presente Resolución.
- 2. **DESÍGNASE** a los siguientes profesionales externos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprobaron el proceso de acreditación, para actuar como “Evaluadores Energéticos Externos”, para que puedan realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o SERVIU les encargue, como asimismo de proyectos particulares:

n°	Nombre	Título	RUT
1	Alberto Andrés Villegas Foneron	Arquitecto	17067946-6
2	Alex Enrique Martínez Mora	Ingeniero en Construcción	18470452-8
3	Arlette Silvia Delgado Sepúlveda	Arquitecto	18536659-6
4	Carlos Alberto Acevedo Cornejo	Arquitecto	18166111-9
5	Christian Lohenngin Lillo González	Ingeniero Constructor	14148373-0
6	Constanza Andrea Ortega San Martín	Arquitecta	18024934-6
7	Cristian Gonzalo Andrés Fuentes Saavedra	Ingeniero Constructor	16732523-8
8	Cristian Javier Gallardo Muñoz	Ingeniero Constructor	18589689-7



9	Cristian Mauricio Chirino Cepeda	Ingeniero Civil	18483210-0
10	Cristóbal Eduardo Barceló Veas	Ingeniero Eléctrico	16606917-3
11	Cristóbal Placencia Urrutia	Ingeniero Civil Metalúrgico	15381001-k
12	Daniela Ignacia Cárdenas Pereira	Arquitecto	18204681-7
13	Diego Nicolás Quintana Yuseff	Arquitecto	17354303-4
14	Eric Antonio Aranda Morán	Ingeniero en Mantenimiento Industrial	15057671-7
15	Felipe Ignacio Arriaza Millar	Constructor Civil	18466021-0
16	Francisco Fernando Cisternas Deglane	Constructor Civil	15592385-7
17	Fredy Osvaldo Chamorro Medel	Ingeniero Constructor	13738456-6
18	Gonzalo Domingo Oliva Rojas	Constructor Civil	8665941-7
19	Guido Alfredo Oyarzún Walker	Arquitecto	16860715-6
20	Gustavo Rubén Águila Gamboa	Constructor Civil	17327476-9
21	Ignacio Eduardo Paredes Riquelme	Ingeniero Constructor	18591028-8
22	Jane Magdalena Avendaño Aravena	Ingeniero en Climatización	13662148-3
23	Javier Alejandro Carrasco Eade	Arquitecto	13951509-9
24	Javier Alfonso Abarca Rathgeb	Arquitecto	18145310-9
25	José Carlos Oyarzún Zúñiga	Constructor Civil	8832803-5
26	José Ignacio Fuentes Guzmán	Ingeniero Constructor	18485307-8
27	José Luis Caamaño González	Arquitecto	17981605-9
28	José Miguel Barra Donoso	Ingeniero civil electricista	17792415-6
29	Juan Claudio Molina Ramírez	Constructor Civil	17029219-7
30	Juan Pablo Mena Gajardo	Ingeniero Constructor	18803898-0
31	Julián Enrique Arriagada Petit	Arquitecto	13305776-5
32	Leslie Aileen Bustos Mellado	Arquitecta	16153495-1
33	Lucas Simón Vásquez Gimeno	Arquitecto	16659722-6
34	Marcelo Alejandro Valdés Muñoz	Arquitecto	13857384-2
35	María Montserrat Salvado Robles	Arquitecta	18299311-5
36	Mariela Inés Gárate Clarke	Arquitecto	9479266-5
37	Masiel Ernestina Roa Bello	Constructor Civil	19866437-5
38	Mauricio Abel Postigo Herrera	Constructor Civil	14485075-0
39	Michael Andrés Herrera Proboste	Ingeniero Civil	17541945-4
40	Mikel Antonio Fuentes Medina	Constructor Civil	18513754-6
41	Nicolás Gustavo Smith De La Carrera	Arquitecto	15911982-3
42	Orlando Andrés Méndez Zurita	Arquitecto	15157808-k
43	Oscar Hernán Ortiz Velásquez	Constructor Civil	15201464-3
44	Pablo Andrés Castañer Jeria	Arquitecto	16199820-6
45	Paola Enid Jara Cerda	Arquitecta	13869948-k
46	Pascal Jaime Colomer Chauveau	Constructor Civil	9767243-1
47	Pilar Francisca Silva Ortega	Constructor Civil	18169760-1
48	Raúl Lorenzo Luis Uribe Pérez	Ingeniero Constructor	18103338-K
49	Roberto Carlos Ruiz Flores	Ingeniero Civil Mecánico	15688633-5
50	Roberto José Salazar Barja	Ingeniero Constructor	15152768-k
51	Rodrigo Ignacio Calderón Picero	Ingeniero Mecánico	16193182-9



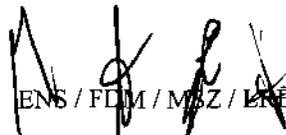
52	Romina Scarlett Vásquez Osorio	Ingeniera en Administración de Empresas	19941714-2
53	Rómulo Eliel Fonseca Sandoval	Constructor Civil	16102385-k
54	Sebastián Maximiliano Torelli Conde	Arquitecto	16573704-0
55	Sergio Alejandro Salas Quijón	Ingeniero Constructor	9322980-0
56	Shirley Verónica Barra Rodríguez	Arquitecta	14059098-3
57	Teresa Isabel Rivero Riquelme	Constructor Civil	9025630-0
58	Valeria Huerta Pereira	Ingeniero Civil	17713286-1
59	Valeria Razeto Cáceres	Arquitecto	16355132-2
60	Luis Pablo Berríos Pirnat	Arquitecto	12871032-9

3. **DESÍGNASE** a los siguientes profesionales, que aprobaron el respectivo proceso de acreditación, como “Evaluadores Energéticos Internos”, quedando habilitados para realizar la calificación energética de proyectos que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo o el SERVIU les encargue.

n°	Nombre	Título	RUT
1	Felipe Gabriel Rebello Sánchez	Constructor Civil	19554932-k

4. **DÉJASE** constancia de que si los profesionales designados por la presente Resolución como Evaluadores Energéticos Internos, dejan de prestar servicios al SERVIU, SEREMI o MINVU, podrán continuar ejerciendo funciones como Evaluadores Energéticos Externos, siempre que den cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Manual de Procedimiento para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, para ser designado Evaluador Energético Externo. Si la desvinculación del Evaluador Energético Interno se produce antes de un año, contado desde la fecha de la presente resolución exenta, deberán igualmente dar cumplimiento a lo establecido en el N° 4, letra a) de la cláusula Tercera de sus respectivos Convenios, en cuanto obliga a realizar al menos 25 evaluaciones oficiales dentro del plazo máximo de dos años desde que sean habilitados como Evaluadores Energéticos Externos.

**Anótese, Publíquese en el Diario Oficial y Archívese**




  
**FELIPE GABRIEL REBELLO SÁNCHEZ**  
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 CABINETE DEL MINISTRO  
 MINISTRO


  
**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**



  
**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
 SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ENS / FLM / MAZ / LRE / HSS  
**Distribución:**

- DIARIO OFICIAL.
- GABINETE MINISTRO.
- GABINETE SUBSECRETARIO.
- DIVISIONES MINISTERIO.
- SERVIU TODAS LAS REGIONES.
- SEREMI TODAS LAS REGIONES.
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO.
- OFICINA DE PARTES.